



DECRETO N° .0075.
NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° SPC-8255-G-1990, y la Ordenanza N° 14677; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4822, se adjudicó en venta a favor del señor José Daniel Galera, D.N.I. N° 11.413.246, y la señora Ana María Morales, D.N.I. N° 11.706.556, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0161-0000, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-3190/1987, estableciendo como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que el referido Tribunal, fijo como valor de venta del inmueble la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos (\$ 548.800);

Que posteriormente, el Concejo Deliberante de la ciudad sancionó la Ordenanza N° 14677 mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor José Daniel Galera, D.N.I. N° 11.413.246, y a la señora Ana María Morales, D.N.I. N° 11.706.556, beneficiarios del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0161-0000, un plan especial de facilidades de pago sin interés consistente en ciento cincuenta (150) cuotas mensuales y consecutivas que surjan de dividir el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que asimismo, la ordenanza mencionada determino que las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censo de la Provincia del Neuquén, pudiendo utilizar como sucedáneo para la actualización de las cuotas, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14677;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;


Dra. MARIANA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0075-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14677 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor José Daniel Galera, D.N.I. N° 11.413.246, y a la señora Ana Maria Morales, D.N.I. N° 11.706.556, beneficiarios del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0161-0000, un plan especial de facilidades de pago sin interés consistente en ciento cincuenta (150) cuotas mensuales y consecutivas que surjan de dividir el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIANA JDNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
HURTADO.